ACTO POR EL CUAL SE AUTORIZA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 092 DEL 2017 PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA, en mi condición de Alcalde Municipal, y en virtud de lo establecido en el artículo segundo del Decreto 092 de 2017, que manifiesta ***"(…) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización (…)"*** y teniendo presente:

1. Que el proyecto "APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA CULTURA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE URIBIA" se encuentra plenamente alineado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Yanama para el Progreso de Nuestro Territorio", en la Línea Estratégica 1: Yanama por el Bienestar Integral y Cohesión Social, especialmente en el Programa de Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos, tal como está consignado en la identificación del proyecto en la plataforma MGA.

2. Que, desde este enfoque, el proyecto responde a la necesidad institucional de fortalecer la integración intercultural, la participación comunitaria y la preservación del patrimonio cultural inmaterial del pueblo Wayuu, mediante la consolidación del Festival de la Cultura Wayuu como espacio de encuentro cultural y ancestral que permite visibilizar, revitalizar y transmitir las expresiones propias del territorio. Esta apuesta coincide con la política territorial de expansión de capacidades culturales como aporte al bienestar social y la protección del legado Wayuu.

3. Que, adicionalmente, la intervención contribuye a superar la limitada realización y promoción de espacios culturales que fortalezcan la preservación del patrimonio cultural Wayuu, problemática identificada formalmente en la plataforma MGA del proyecto, y sujeta a la meta institucional de eventos de promoción de actividades culturales realizados, medidos mediante actas de supervisión e informes como fuente de verificación.

4. Que en coherencia con lo anterior, el proyecto también aporta al cumplimiento de los objetivos sectoriales establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Cumpliendo la Palabra", dentro del Programa Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos, garantizando que la cultura y los saberes Wayuu sean protegidos, dinamizados y valorados desde un enfoque diferencial, participativo y comunitario.

5. Que en síntesis, el proyecto se constituye en una acción prioritaria de interés público que fortalece la identidad cultural, dinamiza la participación comunitaria y aporta de manera significativa al cumplimiento del mandato institucional de promover el acceso a la cultura como derecho fundamental, reafirmando el papel del pueblo Wayuu como portador de un patrimonio inmaterial vivo y protagonista del desarrollo territorial de Uribia.

6. *Que el Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para*

desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

7. Que en los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

8. Que la contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.

9. Que el Municipio de Uribia realizó todos los estudios de análisis y conveniencia en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes.

10. Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el cubrimiento de sus aportes.

Se determina, **DECLARAR AUTORIZADO** el proceso competitivo de selección de entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del decreto 092 del 2017, para la suscripción de contrato de cooperación de objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA CULTURA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE URIBIA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y los estudios previos y análisis realizados para el efecto.

Para lo anterior adelantarán los trámites pertinentes a través de la Oficina de contratación Municipal.

Dado en Uribia a los once (11) días del mes de mayo del 2026.

Original firmado
JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA
Alcalde Municipal de Uribia